

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

74

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CIEMPOZUELOS-TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Mancomunidad Intermunicipal y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente aprobado provisionalmente por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011:

- Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia.

Dicho acuerdo provisional será definitivo en el caso de que en el plazo de exposición no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Ciempozuelos, a 26 de octubre de 2011.—La presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/36.331/11)